

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 337-2006

Guatemala, 30 de noviembre del 2006

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación solicita autorización para efectuar una modificación de asignaciones dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, con la finalidad de reintegrar parte de los recursos que le fueron debitados al Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas -ICTA- en la reorientación presupuestaria que efectuó dicho Ministerio, con el fin de que cubra las nóminas de personal a cargo de los renglones 011 "Personal permanente", 022 "Personal por contrato" y 031 "Jornales" en lo que resta del presente año;

CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar la modificación presupuestaria mencionada, en virtud de haberse llenado los requisitos legales correspondientes, y con base en la opinión contenida en el Dictamen No. **923** emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO;

Con base en lo que establece el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literal c);

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante de modificación presupuestaria C-02, que a continuación se indica:

COMPROBANTE NUMERO	INSTITUCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DEBITO	CREDITO
127	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	11	11	999,435	999,435

Fuente de Financiamiento: 11 "Ingresos corrientes"



9



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

Resumen	Débito	Crédito
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	<u>999,435</u>	<u>999,435</u>
Funcionamiento	999,435	999,435

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por valor de NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO QUETZALES EXACTOS (Q. 999,435), contenidas en el presente Acuerdo, surten efectos a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



Hugo Eduardo Beteta Méndez - Ruiz
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS


Lic. Edmundo Giovanni Verdina
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



Dirección Técnica
del Presupuesto
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación